

ORD.: Nº 2097 /

ANT.:1.-Correo electrónico de la Sra. Miriam Yañez de fecha 15/07/2015.

2.-Ord. Nº7190 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 06/07/2015.

3.-Carpeta del Proyecto.

MAT.: Proyecto Obra de Emergencia Construcción de Red Primaria de Agua Lluvias R.M. Colector Santa Rosa Sur, atraveso acceso sur, Comuna de Puente Alto, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana.

SANTIAGO,

17 JUL 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

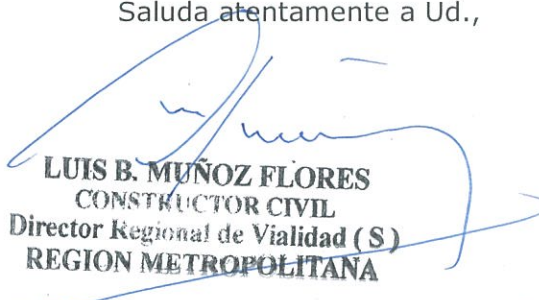
A : SR. DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS R.M.

En relación con lo solicitado en los documentos individualizados en el antecedente Nº1, y con la respectiva evaluación sostenidas entre los profesionales de la División de Infraestructura Vial Urbana según Ord. Nº7190 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 06/07/2015; al respecto informo a Ud., que la Dirección de Vialidad R.M., autorizara la ejecución, siempre y cuando, el contratista que se adjudico la obra en representación de la Dirección de Obras Hidráulicas **Ingrese el documento bancario que a continuación se detalla, y por los monto que se indica:**

1.-Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **50 Unidades de Fomento**, para la Obra "Proyecto Obra de Emergencia Construcción de Red Primaria de Agua Lluvias R.M. Colector Santa Rosa Sur, atraveso acceso sur, Comuna de Puente Alto, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana" para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella Nº y fecha del presente Oficio.

Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Publicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. Nº 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


CCL/MBM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario,
- Jefa Provincial Vialidad Cordillera DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- Nº Proceso anterior: 88945193

Nº DE PROCESO
VRM 8970330